



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO ÚNICO readecuación de honorarios mediadores

ANEXO ÚNICO

Nueva Escala de montos y sumas fijas – honorarios - Artículo 31 DECTO-2019-43-GDEBA-GPBA

Escala/Supuesto	Monto del acuerdo	Honorarios
Artículo 31 inc. a	Hasta \$59.978	\$4.087
Artículo 31 inc. b	De \$59.979 a \$ 149.230	\$13.683
Artículo 31 inc. c	De \$149.231 a \$ 298.460	\$24.400
Artículo 31 inc. d	De \$298.461 a \$ 596.917	\$39.039
Artículo 31 inc. e	De \$596.918 a \$1.193.835	\$58.559
Artículo 31 inc. f	De \$1.193.836 a \$2.080.043	\$89.214
Artículo 31 inc. g	Superiores a \$2.080.043	Se incrementará \$8172 por cada \$149.230 o fracción menos
Monto indeterminado	-	\$16.267 \$16.267, o menor
		cantidad que
		corresponda en función
		del importe del reclamo,
Mediación iniciada, no se arriba a acuerdo y el requirente no inicia juicio luego de 120 días corridos	-	a cuenta de lo que correspondiese si se iniciara posteriormente la demanda y se dictase

Mediación iniciada, requirente no insta su curso dentro de los 120 días corridos a partir de la notificación fehaciente de designación del mediador

-

sentencia o se arribase a un acuerdo.

\$16.267, o menor cantidad que corresponda en función del importe del reclamo, a cuenta de lo que correspondiese si se iniciara posteriormente la demanda y se dictase sentencia o se arribase a un acuerdo.